



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N °004-2021-EMAPISCO S.A. G-G

Pisco, 25 de Enero de 2021.

### VISTO:

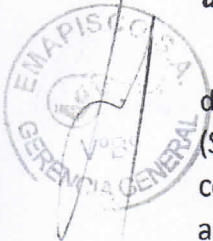
El Informe N° 059-2021-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL de fecha 13 de Enero del 2021, remitido por el Gerente Operacional, requiriendo la aprobación a la actualización del Plan de Contingencia 2020-2021 de EMAPISCO S.A.



### CONSIDERANDO:

Que, la entidad "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO S.A.", es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Público, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; mediante los cuales los servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad y de preferente interés nacional.

Que, mediante Informe N° 059-2021-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL el Ing. Roberto Ramos Paucar remite el "**Plan de Contingencias Actualizado 2020-2021 de la EPS EMAPISCO S.A.**" solicitando su aprobación.



Que, la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), es un proceso social, cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorio de manera sostenible.

Que, la implementación de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos y sus respectivos subprocesos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley N° 29664.

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuenta entre otros, con el proceso de preparación, el cual está constituido por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro,

establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de la Ley 29664.

Que, el numeral 7 del Artículo 42 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, establece, entre las funciones de las EPS, formular, aprobar y ejecutar en el marco del SINAGERD los instrumentos de gestión necesarios para la prevención y mitigación de riesgos frente a aquellas situaciones que pongan en peligro inminente la prestación de los servicios de saneamiento. Además de llevar a cabo las acciones que dispone el Ente Rector que regula la declaración de emergencia sanitaria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2020-EMAPISCO S.A/G.G, se aprobó la actualización del instrumento de Gestión denominado "Plan de Contingencia de la EPS EMAPISCO S.A" del año 2020, el mismo que es materia de nueva actualización por la Oficina de Producción, Distribución y Mantenimiento de la Gerencia Operacional, y debe aprobarse.



Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto social de la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A EMAPISCO S.A y demás normas conexas, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia Operacional y la Oficina de Producción, Distribución y Mantenimiento.


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la actualización del instrumento de Gestión denominado "Plan de Contingencias de la EPS EMAPISCO S.A" 2020-2021.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a las Gerencias de Línea, para su observación y cumplimiento de acuerdo a su competencia.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal de la EMAPISCO S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**

 **EMAPISCO S.A.**  
Edgar Rolando Zamalloa Bendezú  
GERENTE GENERAL